



PROGRAMA DE FOMENTO
A LA ECONOMÍA SOCIAL



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección General de Opciones Productivas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

2020



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Antecedentes	3
1.2 Cobertura del programa	3
1.3 Presupuesto Autorizado para el Programa de Fomento a la Economía Social 2020	4
1.4 Tipo de Apoyo otorgado por el Programa de Fomento a la Economía Social	5
2. CONTRALORÍA SOCIAL	6
2.1 Objetivo	7
2.2 CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL	7
2.2.1 Disposiciones Generales	7
2.2.2 De la Integración de los Comités de Contraloría Social	8
2.2.3 Para el Funcionamiento de los Comités de Contraloría Social	10
2.2.4 Pérdida de calidad del integrante del Comités de Contraloría Social	10
2.2.5 Sustitución de los integrantes de los Comités de Contraloría Social	10
2.2.6 Acciones de los Comités de Contraloría Social de acuerdo con la característica operativa del Programa de Fomento a la Economía Social.	11
3. LÍNEAS DE ACCIÓN	12
3.1.1 PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL (PATCS)	12
3.1.2 PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL	12
4. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN	14
5. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL Y A INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL	17
5.1 Asesoría a los integrantes de los comités	19
5.2 Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social la información contenida en la minuta.	20
6. SEGUIMIENTO	20
7. INFORMES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL	20
8. QUEJAS Y DENUNCIAS	21
8.1 Mecanismos para La Captación de las Denuncias	22
9.- PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL	23



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

De conformidad con las disposiciones que en materia de Contraloría Social establece la Ley General de Desarrollo Social, así como el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del año 2019 y el Protocolo de emergencia de operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2020, expedido por el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el SARS-CoV2 (COVID-19) emitida por el Consejo de Salubridad General en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, se presenta la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa de Fomento a la Economía Social.

El citado Programa es la herramienta del Gobierno Federal que da respuesta al mandato del Artículo 46 de la Ley de Economía Social y Solidaria, y los artículos 33 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social, de atender iniciativas del Sector mediante el apoyo a proyectos productivos, identificar oportunidades de inversión, brindar capacitación; asistencia técnica, organización y diseño de los mismos.

Para el logro de este objetivo, el Programa de Fomento a la Economía Social cuenta con una modalidad de atención que se encuentra previstas en las Reglas de Operación y el Protocolo de emergencia de operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2020, denominada "**Proyectos Productivos Sociales**".

1.2 Cobertura del programa

El programa tendrá una cobertura nacional, con base en la disponibilidad presupuestal, otorgando prioridad a los Organismos del Sector Social de la Economía ubicados en municipios que cumplan con las siguientes características: zonas de mayor marginación, mayor presencia de población indígena y/o afroamericana, y considerando altos índices de violencia, asimismo se atenderá a poblaciones que se encuentren bajo las condiciones establecidas en el Protocolo de emergencia de operación del Programa de Fomento a la Economía Social 2020, expedido por el Acuerdo mediante el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el SARS-CoV2 (COVID-19) emitida por el Consejo de Salubridad General en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

La metodología para identificar a los municipios de atención se basa en los resultados del Consejo Nacional de Población para índices de marginación; del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para población indígena y afroamericana; así como del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para los índices de violencia a nivel de localidad o municipio.



Sin embargo, en todo momento, el Comité de Validación Central podrá incluir nuevas regiones en cualquier estado de la república mexicana en caso que dichas zonas presenten las siguientes características:

- Fuertes afectaciones socio-económicas derivadas de la emergencia referida;
- La existencia de peticiones específicas a los funcionarios públicos respectivos de la aplicación del presente programa;
- Líneas presupuestales específicas autorizadas en el contexto de la emergencia actual.

La población objetivo del Programa de Fomento a la Economía Social, son los Organismos del Sector Social de la Economía previstos en la Ley de Economía Social y Solidaria, que presentan medios y capacidades limitados para la inclusión productiva, financiera y al consumo, a partir del trabajo colectivo.

Es por ello que, a la Dirección General de Opciones Productivas, en lo sucesivo "DGOP", como instancia normativa, corresponde diseñar la Guía Operativa y todos los demás instrumentos necesarios a fin de fortalecer el esquema de Contraloría Social que se aplicará en este Programa.

1.3 Presupuesto Autorizado para el Programa de Fomento a la Economía Social 2020

El monto asignado en el presupuesto de Egresos de la Federación, publicado al inicio de año, para el Programa de Fomento a la Economía Social, asciende a \$143,114,938.00 (ciento cuarenta y tres millones ciento catorce mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) de los cuales se asignarán, para el Apoyo de "Proyectos Productivos Sociales" \$138,096,892.00. (ciento treinta y ocho millones noventa y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), según la disponibilidad presupuestal, la cual ajusta debido a la emergencia sanitaria, queda en \$65,225,000.00 (sesenta y cinco millones doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en su artículo 77, que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas sociales, a través de los cuales se otorgarán los subsidios que deberán sujetarse a sus Reglas de Operación, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, asimismo, establecen los criterios generales a los cuales se sujetan dichas Reglas de Operación.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, Los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Bienestar, entre ellos, el Programa de Fomento a la Economía Social, se destinarán, en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados, en lo sucesivo la "Delegación en el Estado", en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de



Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas sociales que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados.

1.4 Tipo de Apoyo otorgado por el Programa de Fomento a la Economía Social

“Proyectos Productivos Sociales”, son apoyos económicos otorgados por la “DGOP” para proyectos productivos, dirigidos a grupos sociales pertenecientes a los Organismos del Sector Social de la Economía.

Los grupos sociales solicitantes deberán nombrar a una persona representante y cumplir con las siguientes características:

- a) Que las personas integrantes sean mayores de edad y vivan en los municipios y/o localidades identificados dentro de la cobertura del programa;
- b) Que al menos dos de las personas integrantes del grupo sean mujeres, y en casos excepcionales de grupos únicamente de hombres, estos estén al final de la priorización;
- c) Que ninguna de las personas integrantes del grupo haya recibido algún apoyo equivalente a éste, ya sea por la Dirección General de Opciones Productivas o por alguna otra dependencia o entidad del gobierno federal en alguno de los dos ejercicios fiscales anteriores.

Los municipios y localidades que conforman dichas zonas se señalan en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-de-fomento-a-la-economia-social>

La elección del proyecto será por el grupo social solicitante, con ayuda de la “DGOP” y/o con los Servidores de la Nación, debiendo incluir:

- 1) El presupuesto desglosado de los requerimientos materiales.
- 2) Las características del apoyo en especie que se necesiten para el desarrollo de capacidades técnicas, es decir, en caso de requerir asistencia, determinar sus características.

Las características de las personas productoras deberán ser las siguientes:

- a) Que las personas integrantes sean mayores de edad y vivan en los municipios y/o localidades identificados dentro de la cobertura del programa;
- b) Que la conformación del grupo sea preferentemente de mujeres o mixta (hombres y mujeres), dejando al final de la priorización a los grupos únicamente de hombres.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el Esquema de Contraloría Social y en aquellas actividades de supervisión y vigilancia, es necesario informar a las personas beneficiarias del Programa y a la población objetivo, los siguientes temas:

- Reglas de Operación y el Protocolo de emergencia de operación del Programa.
- Corresponsabilidad.
- Actividades de Difusión del Programa.
- Atención a denuncias.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

- Percepción de transparencia de las personas beneficiarias del Programa.
- Sensibilización a las personas beneficiarias para que integren los comités y realicen un buen uso de los recursos públicos.

Con la promoción de la participación social, se fortalecen las medidas institucionales que conducen al mejoramiento operativo y a una mayor participación ciudadana, que permitirá fomentar la rendición de cuentas a la ciudadanía y transparentar el uso de los recursos públicos.

Asimismo, la interacción que se propone entre la instancia normativa, ejecutora y las personas beneficiarias sería la siguiente:

- 1.- Programa de Fomento a la Economía Social – Modalidad y Apoyo a vigilar
- 2.- Dirección General de Opciones Productivas **(Instancia Normativa)**
- 3.- Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados y sus Enlaces de Contraloría Social donde operará el Programa **(Representaciones Federales o Instancia Ejecutora)**
- 4.- Las personas Beneficiarias de la Modalidad del Programa: "Proyectos Productivos Sociales" **(Integrantes de los Comités de Contraloría Social a conformar)**

2.- CONTRALORÍA SOCIAL

Acorde a lo dispuesto en los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social se reconoce como el mecanismo de las personas beneficiarias que, de manera organizada, verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación y transparencia de los recursos públicos asignados a los programas sociales, considerando que la participación social es el eje fundamental a través del desarrollo de sistemas de evaluación y seguimiento que permite monitorear y mejorar los programas.

Por lo que se reconoce como sus funciones, el de solicitar la información a los responsables de los programas sociales; vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas conforme a la Ley y a las Reglas de Operación; emitir informes; recibir y presentar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas ante la autoridad competente, las citadas quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.

La presente Guía Operativa del Programa de Fomento a la Economía Social contiene el marco de actuación del Esquema de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2020, constituyéndose en una herramienta en beneficio de la población objetivo del Programa.

Derivado de lo anterior, la Unidad Administrativa Responsable del Programa **(en adelante, Instancia Normativa)** tiene la responsabilidad de cumplir, impulsar y facilitar las actividades de promoción de la Contraloría Social del Programa de Fomento a la Economía Social **(PFES)** y para el efecto, de acuerdo con los lineamientos establecidos, ha elaborado los siguientes documentos:





PROGRAMA DE FOMENTO
A LA ECONOMÍA SOCIAL



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección General de Opciones Productivas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

- 1. Esquema de Contraloría Social.** Documento que establece la estrategia conforme a la cual se realizará la planeación y seguimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social.
- 2. Guía Operativa.** Documento que señala los criterios y procedimientos, para la promoción, difusión, operación y seguimiento de la Contraloría Social del PFES.
- 3. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).** Plan que establece las actividades, las personas responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social.

La Instancia Normativa proporcionará los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados donde opere el programa, mediante oficio y correo electrónico, una vez que se encuentren autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados donde opere el programa, deberán informar por escrito a la Dirección General de Opciones Productivas, el nombre de la persona servidora Pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social.

2.1 Objetivo

Puntualizar los criterios y los procedimientos que se deben cumplir para las actividades de promoción, difusión, operación y seguimiento de la Contraloría Social, que corresponde llevar a cabo tanto a la Instancia Normativa, como a la Delegación de Programas para el Desarrollo en cada Entidad Federativa donde operará el Programa.

2.2 CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

2.2.1 Disposiciones Generales

La Dirección General de Opciones Productivas realizará procesos de elección de proyectos por localidad o región, **en cada uno de los procesos se establecerá un comité de Contraloría Social por cada 10 (diez) proyectos productivos sociales beneficiados**, en razón de ello, se sugiere una meta estimada **de 100 Comités de Contraloría Social**, que se establecerán a través de las "Delegaciones en el Estado", sin embargo, también dependerá del número de proyectos y procesos de elección de proyectos realizados a nivel estatal, haciendo de conocimiento a las instancias ejecutoras la tabla de las metas de comités de contraloría social para cada estado.

Es importante mencionar que derivado de que el Programa de Fomento a la Economía Social otorga sus apoyos en una sola exhibición, los Comités de Contraloría Social tienen una duración del ejercicio fiscal en el que se otorga el apoyo.

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados deberán:

Paseo de la Reforma, No. 51, Col. Tabacalera, Cuauhtémoc, C. P. 06030, Ciudad de México, México. Tel. 01 (55) 5141-7900 ext. 54125. www.gob.mx/bienestar teléfono y extensión de instancia ejecutora: _____



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

- Convocar a las personas beneficiarias del Programa de Fomento a la Economía Social a una asamblea comunitaria para la constitución de manera equitativa entre mujeres y hombres de los Comités de Contraloría Social, guardando en todo momento las precauciones establecidas por la sana distancia, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaría de Salud.
- La integración de los Comités de Contraloría Social, se realizará de acuerdo con la operación del Programa de Fomento a la Economía Social, por localidades y/o regiones donde opere el Programa.
- La meta para la constitución de los Comités de Contraloría Social para cada Entidad Federativa donde opere el Programa será asignada por la Instancia Normativa, de acuerdo a los estimados a inicio de año.
- Las personas Enlaces de Contraloría Social en el Estado, capacitarán a las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social, celebrarán las reuniones de seguimiento, pudiendo contar con ayuda de las personas Servidoras de la Nación, guardando en todo momento las precauciones establecidas por la sana distancia, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaría de Salud.

2.2.2 De la Integración de los Comités de Contraloría Social

La Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado convocará, al inicio de la ejecución del programa, a una asamblea comunitaria, guardando en todo momento las precauciones establecidas por la sana distancia, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaría de Salud, donde deberán estar presentes las personas beneficiarias, las personas representantes de la Instancia Ejecutora pudiendo estar presentes en su caso, las personas servidoras públicas del Órgano Estatal de Control respectivo, en donde las personas beneficiarias del Programa elegirán de manera libre a las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social por mayoría de votos, impulsando la participación entre mujeres y hombres de manera equitativa, garantizando el consenso entre las personas beneficiarias con la finalidad de cultivar la experiencia y formas de participación social de la población de las comunidades donde opera el Programa y asegurar que se lleven a cabo acciones de control y vigilancia.

La persona Enlace de Contraloría Social asesorará al comité para la elaboración del escrito libre de constitución **anexo 1 (escrito libre del comité de contraloría social)** y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con sus actividades.

Al término de la Asamblea, se deberá firmar el Acta de Constitución de Comité de Contraloría Social, **anexo 2 (acta de registro del comité de contraloría social)** por parte de la persona Promotora que la condujo y por cada una de las personas integrantes del comité electo, el Acta debe contener los datos solicitados para la captura en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS), así como la lista de asistencia de todos los participantes de la asamblea **anexo 6 (lista de asistencia)**.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

En cada Acta de Asamblea para la constitución de Comités de Contraloría Social se le deberá de asignar un nombre al Comité y la fecha de constitución, el cual corresponderá a la forma de identificar a cada Comité. El nombre que se le asigne al Comité, corresponderá al nombre de la localidad, en caso de que exista más de un Comité en una localidad, deberá llevar el nombre de la localidad y una numeración consecutiva; el número 1 se le deberá elegir al primer Comité que se eligió, el número 2 al segundo Comité Electo y así sucesivamente. Adicionalmente, en el Acta se debe de hacer constar que la elección de las personas integrantes del Comité se llevó a cabo por mayoría de votos.

Los Comités deberán integrarse por:

Responsabilidades de las personas integrantes del Comité de Contraloría Social	
Presidenta(e)	Dirigir el Comité y encargarse del llenado de los Informes.
Secretaria(o)	Convocar a los integrantes a las reuniones de vigilancia.
Vocales	Incentivar la participación de las personas integrantes del Comité en las actividades de Contraloría Social y sensibilizar a las personas beneficiarias sobre la correcta aplicación de los recursos públicos.

Una vez recabados los documentos para registro, la persona Enlace de Contraloría Social, verificará que las personas integrantes del Comité sean beneficiarias del programa, en su caso, informar al Comité de Contraloría Social si alguno de los integrantes no tiene tal carácter, a efecto que se aclare o se elija un nuevo integrante, si es el caso, se deberá formular una nueva solicitud de registro. Una vez constituido el Comité, la persona Enlace de Contraloría Social, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la fecha de su constitución, deberá realizar el registro del mismo en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS) y expedir la constancia de registro, la cual debe entregarse en original a cada Comité de Contraloría Social.

Concluida la conformación de Comités de Contraloría Social, deberán remitirse vía correo electrónico por parte de la persona Enlace de Contraloría Social en Representación (Instancia Ejecutora) a la persona Enlace de Contraloría Social en Oficina Central (Instancia Normativa), así como la evidencia fotográfica de dichas conformaciones.

De acuerdo con el presupuesto designado para gasto operativo y al personal adscrito al Programa en cada Delegación de Programas para el Desarrollo, las personas Enlaces de Contraloría Social deberán realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités de Contraloría Social, guardando en todo momento las precauciones establecidas por la sana distancia, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaría de Salud; el número de éstas dependerá también de la duración de los proyectos y de los recursos, al término de las mismas, se deberá levantar una minuta **anexo 5 (minuta de reunión)**, que será firmada por las personas



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

integrantes del Comité, al menos una persona beneficiaria, la Representación Federal y, en su caso, las personas servidoras públicas que asistan en representación de otras dependencias.

La Representación Federal deberá capturar en el Sistema de Información de Contraloría Social (SICS), la información contenida en las minutas, dentro de los quince días naturales siguientes al término de cada trimestre, tratándose del último trimestre del ejercicio el plazo será de diez días naturales.

2.2.3 Para el Funcionamiento de los Comités de Contraloría Social

- A. Se informará sobre la operación del PFES de conformidad con las Reglas de Operación vigentes y el Protocolo de emergencia de operación del PFES.
- B. Se entregará material informativo en las localidades donde se otorguen apoyos a través del PFES.
- C. Se informará sobre la vigencia de los Comités.
- D. Se capacitará en el llenado de los anexos de la Guía Operativa.
- E. Se informará sobre el contenido del anexo técnico de lo(s) proyectos(s).

2.2.4 Pérdida de calidad de la persona integrante del Comité de Contraloría Social

- a. Muerte del integrante;
- b. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
- c. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
- d. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del programa federal que se trate, y
- e. Pérdida del carácter de persona beneficiaria.

2.2.5 Sustitución de las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social

En los casos señalados, el Comité designará de entre las personas beneficiarias del Programa al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por medio del **anexo 3 (sustitución)** a la persona Enlace de Contraloría Social, para que ésta verifique su calidad de persona beneficiaria y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente y entregar al Comité de Contraloría Social

Paseo de la Reforma, No. 51, Col. Tabacalera, Cuauhtémoc, C. P. 06030, Ciudad de México, México. Tel. 01 (55) 5141-7900 ext. 54125. www.gob.mx/bienestar teléfono y extensión de instancia ejecutora: _____



2.2.6 Acciones de los Comités de Contraloría Social de acuerdo con la característica operativa del Programa de Fomento a la Economía Social.

Los Comités de Contraloría Social realizarán las siguientes actividades de contraloría social:

- I. Solicitar a la Delegación de Programas para el Desarrollo o a la Dirección General de Opciones Productivas, que tiene a su cargo la ejecución del Programa de Fomento a la Economía Social, la información pública relacionada con la operación del mismo;
- II. Vigilar que:
 - Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa;
 - El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y el Protocolo de emergencia de operación del PFES.
 - Las personas beneficiarias del Programa cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
 - Se cumpla con los periodos de entrega de los apoyos.
 - Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
 - El Programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del mismo.
 - El Programa se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa;
- III. Registrar en los informes, los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento a los mismos;
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado o la Dirección General de Opciones Productivas encargado de la ejecución del Programa para el Fomento de la Economía Social, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar y,
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Las actividades de capacitación y asesoría que se realicen dentro del programa, deberán ser capturadas en el Sistema de Información de Contraloría Social, dentro de los 15 días naturales siguientes al evento.

3. LÍNEAS DE ACCIÓN

3.1.1 PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL (PATCS)

El Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, es elaborado por la Dirección General de Opciones Productivas, documento en el que se establecen las actividades, responsables, metas y el calendario de ejecución para promover las acciones de Contraloría Social en las modalidades del Programa de Fomento a la Economía Social y será proporcionado por la Instancia Normativa de manera electrónica a cada una de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados, a fin de que conozcan y realicen las actividades que tengan a su cargo dentro del calendario establecido para tales efectos.

En este sentido, es importante que las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados, lleven a cabo las acciones en las cuales están como responsables de acuerdo al Programa Anual de Trabajo, considerándose que las disposiciones previstas en los referidos Lineamientos, son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que tengan a su cargo programas de desarrollo social. De esta forma, se busca como propósito fundamental que la capacitación de las personas beneficiarias se imparta de manera similar en todas las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados, enunciando los aspectos de la operación del Programa que se encuentran en las Reglas de Operación y el Protocolo de emergencia de operación del PFES.

3.1.2 PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL

El Programa Estatal de Trabajo (PETCS) será anual y se establecerán las acciones y actividades de promoción de la Contraloría Social a cargo de las Representaciones Federales del Programa en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados, la asignación de las instancias responsables de cada una de las actividades, la definición de las unidades de medida y metas de cada actividad, así como la calendarización de fechas para su cumplimiento.

Para elaborar el Programa Estatal de Trabajo, debe considerarse el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) validado para que las Delegaciones de Programas para el Desarrollo identifiquen las actividades en las cuales se fijaron como responsables e incluirlas en el Programa Estatal de Trabajo, el cual debe contener los siguientes rubros:

Actividades	Responsable	Unidad de Medida	Meta	Calendarización
1. PLANEACIÓN				



Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección General de Opciones Productivas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Designación o ratificación de la persona Responsable del esquema de Contraloría Social en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.	Delegación en el Estado	Oficio de Designación o Ratificación	1	Del al de 2020
Enviar a la DGOP el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social para su validación	Delegación en el Estado	Documento y oficio	1	Del al de 2020
Capturar en el SICS, el Programa Estatal de Trabajo.	Delegación en el Estado	Programa Estatal de Trabajo	1	Del al de 2020
Informar a la DGOP, la coordinación con otras dependencias estatales o municipales en actividades de Contraloría Social.	Delegación en el Estado	Oficio de Coordinación	1	Del al de 2020
2. PROMOCIÓN Y OPERACIÓN				
Asistir a las videoconferencias brindadas por la DGOP.	Delegación en el Estado	Videoconferencias	2	Del al de 2020
Realizar o coordinar las acciones contenidas en las actividades de difusión.	Delegación en el Estado	Material de difusión producidos y distribuidos	—	Del al de 2020
Registrar los apoyos entregados por el programa en el SICS	Delegación en el Estado	Reporte del sistema	—	Del al de 2020
Constituir comités de Contraloría Social y capturarlos en el SICS.	Delegación en el Estado	Comités	—	Del al de 2020
Capacitar a integrantes del Comité de Contraloría Social.	Delegación en el Estado	Capacitaciones	—	Del al de 2020
Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités de Contraloría Social, para proporcionar asesoría por parte de la representación federal y registrar minutas en el SICS.	Delegación en el Estado	Reuniones (Minutas)	—	Del al de 2020
3. SEGUIMIENTO				
Recopilar los Informes de Contraloría Social.	Delegación en el Estado	Informes	—	Del al de 2020
Capturar en el SICS, los informes que emitan los comités.	Delegación en el Estado	Capturar en SICS	—	Del al de 2020
Recibir, atender o canalizar las denuncias presentadas.	Delegación en el Estado	Oficio Trimestral	4	Del al de 2020



4. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

Con el apoyo y colaboración de las delegaciones se implementará el esquema de Contraloría Social a las personas beneficiarias de las entidades participantes en el ejercicio 2020.

La difusión de la presente Guía Operativa, Esquema, PATCS, formatos, material de difusión y demás información relacionada con las actividades de Contraloría Social, así como de las Reglas de Operación 2020 del Programa y el Protocolo de emergencia de operación del PFES, serán difundidas por parte de la Dirección General de Opciones Productivas a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo para su conocimiento y debida aplicación.

Esta difusión será a través del Correo electrónico institucional.

A fin de dar cumplimiento con la difusión, la Dirección General de Opciones Productivas pondrá a disposición la información completa, clara y oportuna que contiene las Actividades de Difusión sobre:

- Objetivos del Programa de Fomento a la Economía Social.
- Característica general del apoyo, monto y tipo.
- Requisitos para la entrega de apoyos o servicios.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Población Objetivo.
- Instancias Participantes (Instancia normativa, ejecutoras del programa y órganos de control, así como información para su contacto).
- Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias.
- Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.
- Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados, responsables de la ejecución de los programas federales, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información que contemple las actividades de difusión, a través de material gráfico impreso/digital mismos que contienen información tanto del Programa como de la Contraloría Social a efecto de que realicen las actividades de contraloría social. Para la distribución de la información las Delegaciones de Programas para el Desarrollo responsables de la ejecución del programa federal, podrán auxiliarse del Órgano Estatal de Control, conforme a los convenios de coordinación correspondientes.

Para las actividades de difusión y promoción del Programa de Fomento a la Economía Social, se hará uso de la siguiente estrategia: medios impresos, electrónicos e interpersonales.

- Medios Impresos



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

La Dirección General de Opciones Productivas pondrá a disposición de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, la información del Programa, para que sea difundida entre las personas beneficiarias, al tenor de lo siguiente:

- Las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social y el Protocolo de emergencia de operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el Ejercicio Fiscal 2020, específicamente en la liga electrónica siguiente:

<https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-de-fomento-a-la-economia-social>

- Por lo que respecta al material de difusión gráfico de Contraloría Social, la Dirección General de Opciones Productivas hará llegar a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo los siguientes materiales de forma electrónica:
 - Programa de Fomento a la Economía Social (vertiente Dirección General de Opciones Productivas)
 - Contraloría Social en el Programa de Fomento a la Economía Social

Lo anterior, con la finalidad de que las Delegaciones de Programas para el Desarrollo estén en condiciones de imprimirlos y a su vez, entregarlos a las personas beneficiarias, a fin de que dispongan de información sobre el Programa.

- **Medios Electrónicos:**

- En el sitio de la Secretaría de Bienestar <https://www.gob.mx/bienestar>.
- Estrategia de difusión a través de correo electrónico a las personas beneficiarias del Programa.

- **Medios Interpersonales:**

Se llevará a cabo la promoción del Esquema de Contraloría Social, de manera interpersonal, por lo que será necesario que, en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados, se realicen reuniones para invitar a las personas beneficiarias a integrarse en la operación de las acciones de participación ciudadana y Contraloría Social, preferentemente que sean independientes a las que se celebran para las integraciones de los Comités.

Esta cultura de corresponsabilidad con las personas beneficiarias, permitirá detectar las conductas distintas a las disposiciones previstas en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, y en caso de recibir alguna denuncia, hacerla del conocimiento de la Dirección General de Opciones Productivas, para estar en condiciones de que se canalice al área competente, a fin de que se investiguen y se le dé el seguimiento correspondiente conforme a la normatividad vigente mediante los medios de comunicación y contacto siguientes:

a) Órgano Interno de Control en BIENESTAR:

Paseo de la Reforma, No. 51, Col. Tabacalera, Cuauhtémoc, C. P. 06030, Ciudad de México, México. Tel. 01 (55) 5141-7900 ext. 54125. www.gob.mx/bienestar teléfono y extensión de instancia ejecutora: _____





PROGRAMA DE FOMENTO
A LA ECONOMÍA SOCIAL



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección General de Opciones Productivas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Atención Ciudadana BIENESTAR:

01 800 007 37 05 Horario: lunes – Viernes (9:00 hrs. – 18:00 hrs.)

Denuncias en el OIC BIENESTAR:

01 800 714 8340

01 (55) 5328 5000 Ext.: 51508 - 51468 - 51448

Correo electrónico para Denuncias en BIENESTAR:

organo.interno@bienestar.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

b) Delegaciones de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, a través del buzón colocado para tal efecto.

Para establecer una comunicación permanente y directa sobre cualquier aspecto relacionado a Contraloría Social del programa, se brinda el siguiente correo electrónico: quejasop@bienestar.gob.mx

Las opciones con las que cuenta la Secretaría de la Función Pública para la captación de quejas y denuncias:

- Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>
En línea: Realiza tu denuncia en <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía correo electrónico.-contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

Plataforma*.- Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción (para casos graves de corrupción que requieren de anonimato)

<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>



5. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE CONTRALORÍA SOCIAL Y A INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

La Dirección General de Opciones Productivas realizará 2 videoconferencias para las personas Enlaces del Esquema de Contraloría Social en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, a efecto de fortalecer los siguientes temas institucionales:

- Importancia de la Contraloría Social.
- Conformación, operación y seguimiento de los Comités de Contraloría Social.
- Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública (SICS).
- Seguimiento de actividades por trimestre de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.
- Reforzamiento del esquema de las Denuncias.

Se ofrecerá asesoría y orientación vía telefónica y correo electrónico permanentemente por parte del personal de la Dirección General de Opciones Productivas.

A fin de impulsar adecuadamente las actividades de Contraloría Social, esta Guía Operativa define la estrategia que deben seguir las personas Enlaces de Contraloría Social del Programa en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, para que brinden la capacitación y asesoría necesaria a las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social en las siguientes actividades:

- Organizar la constitución de Comités de Contraloría Social.
- Proporcionar el material de difusión a los integrantes del Comité en las reuniones que se realicen por parte de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.
- Apoyar en el correcto llenado de los Informes.

Para llevar a cabo lo anterior, se considera como objetivos específicos de la capacitación en Contraloría Social los siguientes puntos:

- Que las personas beneficiarias del programa identifiquen qué es la contraloría social.
- Que las personas integrantes de los comités de contraloría social del programa cuenten con los conocimientos para llevar a cabo las actividades de contraloría social.
- Que las personas servidoras públicas cuenten con los conocimientos para llevar a cabo la implementación de las estrategias y el seguimiento de las actividades de operación de la contraloría social.

Adicionalmente, se considera relevante un acompañamiento permanente de la persona Enlace de Contraloría Social en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en los Estados, a través de las capacitaciones a las personas beneficiarias, a fin de sensibilizarles sobre la importancia del esquema de Contraloría Social, exhortándoles a hacer un buen uso de los recursos otorgados por el Programa, así como para la integración de los Comités.

Para capacitar a las personas beneficiarias del Programa de Fomento a la Economía Social, la persona Enlace responsable de Contraloría Social designada por el(la) Delegado(a) Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado deberá proporcionar el material de difusión y considerar lo siguiente:

Paseo de la Reforma, No. 51, Col. Tabacalera, Cuauhtémoc, C. P. 06030, Ciudad de México, México. Tel. 01 (55) 5141-7900 ext. 54125. www.gob.mx/bienestar teléfono y extensión de instancia ejecutora: _____



Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección General de Opciones Productivas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

- i. Identificar previamente los apoyos que le corresponderá vigilar a cada Comité con la finalidad de que se prepare la información a través de una ficha informativa, la cual podrá ser solicitada por el Comité.
- ii. Convocar a las personas beneficiarias para su capacitación, la cual podrá ser durante la reunión en la que se constituirá y formalizará el Comité o en una fecha posterior, guardando en todo momento las precauciones establecidas por la sana distancia, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaría de Salud, y podrá ser por escrito para integrarlo al expediente respectivo.
- iii. Al momento de iniciar la reunión de la capacitación, guardando en todo momento las precauciones establecidas por la sana distancia, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaría de Salud, la persona representante de la "Delegación en el Estado", podrá entregarle a cada Comité, lo siguiente:
 - o Ficha informativa del proyecto que deberán vigilar.
 - o Cuaderno de trabajo para el Comité de Contraloría Social.
 - o Formato de solicitud de información para que en cualquier momento los miembros del Comité puedan solicitar a la Delegación en el Estado, información sobre algún tema en particular que para facilitar esa formalidad se recomienda el formato del **anexo 4 (solicitud de información)**.

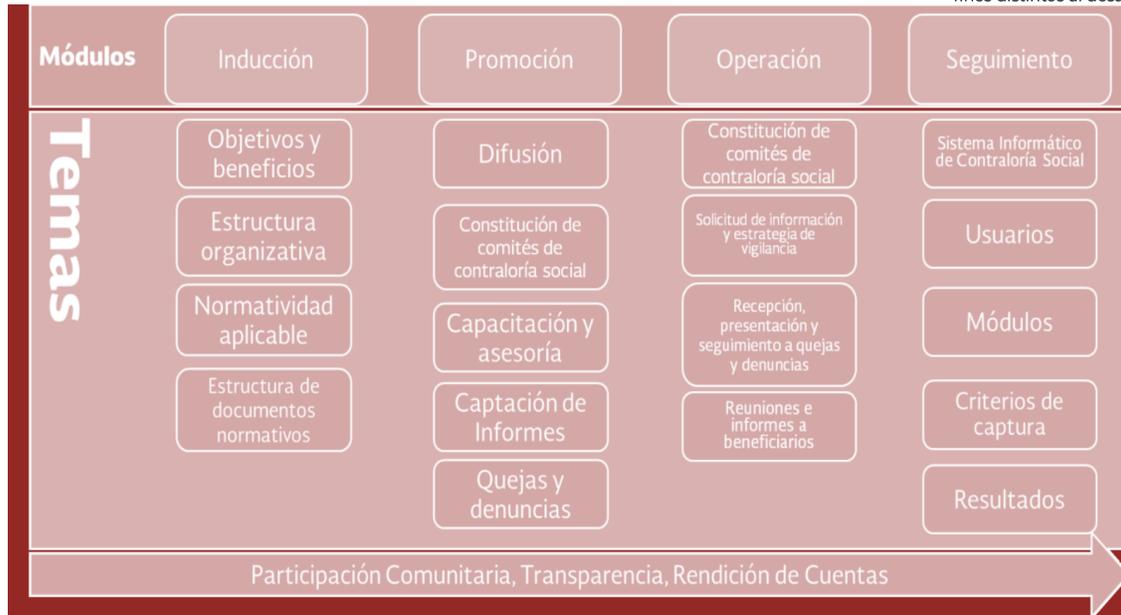
Para el desarrollo de la reunión de capacitación, se sugiere utilizar el Guion de Capacitación que se elaboró en la Dirección General de Opciones Productivas, el cual facilitará y orientará de manera específica a la persona Enlace de Contraloría Social del Programa de Fomento a la Economía Social en la Delegación en el Estado, sobre las actividades a seguir.

A efecto de organizar los conocimientos y estrategias sobre la contraloría social, se propone a las Instancias Ejecutoras el presente modelo para el diseño de las actividades de capacitación, así como de sus materiales de apoyo. Para lo cual deberá:

- Identificar el perfil de las personas a las que capacitará: escolaridad, cargo o rol de intervención dentro de la contraloría social, entre otras que se consideren.
- Identificar la conducta que se busca desarrollar en las personas a capacitar, como pueden ser sensibilizarles para la realización de estas actividades o encauzarles a realizar acciones.
- Seleccionar, de acuerdo al perfil, los conocimientos según el apartado "Módulos de capacitación".

Los módulos que deben ser considerados para la capacitación son los siguientes:





5.1 Asesoría a las personas integrantes de los comités

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo brindarán asesoría periódica a las personas integrantes de los Comités, con el propósito de que realicen adecuadamente sus funciones, debiendo seguir los siguientes pasos:

1. Realizar la programación de las visitas de asesoría a los Comités, considerando las fechas de entrega de los apoyos y las etapas para promover la realización de las actividades de Contraloría Social.
2. Durante las visitas de seguimiento deberán establecer las siguientes tareas:

Observar: Implica prestar atención a las acciones de Contraloría Social que realizan las personas integrantes del Comité y hacer las anotaciones que se consideren pertinentes.

Orientar: Guiar de manera teórica y práctica a las personas beneficiarias para que comprendan, asimilen y otorguen la debida importancia al Esquema de Contraloría Social.

Retroalimentar: Reunirse con las personas beneficiarias para platicar sus experiencias, comentarios y observaciones sobre su desempeño como contralores sociales, guardando en todo momento las precauciones establecidas por la sana distancia, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaría de Salud, y a partir de ello, identificar los avances alcanzados o dificultades presentadas, así como captar las denuncias sobre los apoyos otorgados a través del Programa de Fomento a la Economía Social.

Minuta: Es necesario que, al concluir la reunión, se levante la minuta de trabajo correspondiente, la cual deberá ser firmada por la persona Enlace del Esquema de Contraloría Social del Programa de Fomento a la Economía Social en la Delegación en el Estado y una persona integrante del Comité, Paseo de la Reforma, No. 51, Col. Tabacalera, Cuauhtémoc, C. P. 06030, Ciudad de México, México. Tel. 01 (55) 5141-7900 ext. 54125. www.gob.mx/bienestar teléfono y extensión de instancia ejecutora: _____



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

y en su caso, una persona beneficiaria, para facilitar esa formalidad se recomienda el formato del **anexo 5 (minuta de reunión)**.

5.2 Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social la información contenida en la minuta.

La capacitación y la asesoría a los Comités, deberá impartirse en las localidades en donde se ejecute el Programa.

Al término de las reuniones, la Instancia Ejecutora deberá levantar una minuta que será firmada, al menos, por una persona servidora pública de la propia Delegación de Programa para el Desarrollo o Instancia Ejecutora, una integrante del Comité y una persona beneficiaria; las actividades de capacitación y asesoría que realicen la instancia normativa y las representaciones federales deberán ser capturadas en el Sistema Informático, antes de 15 días naturales después del evento.

6. SEGUIMIENTO

La Dirección General de Opciones Productivas (DGOP), realizará análisis trimestrales de la información que se captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), considerando que la operación del Programa permite iniciar el proceso de Contraloría Social una vez que sean entregados los apoyos, dicho monitoreo iniciará a partir del tercer trimestre del ejercicio fiscal.

Por lo que respecta a las personas Enlaces de Contraloría Social en cada una de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, serán quienes supervisen las acciones que realicen las personas integrantes de los Comités, efectuando visitas de asesoría y capacitación, considerando las fechas de entrega de los apoyos y las etapas en las que se promoverán las actividades del Esquema de Contraloría Social, de acuerdo con los elementos previstos en el Programa Anual de Trabajo.

7. INFORMES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

De acuerdo a la Disposición DÉCIMO PRIMERA, fracción V, de los Lineamientos, que dice: *"Los formatos de Informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social."* En el marco de esta Disposición la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado, o en su caso, la Instancia Ejecutora, en la capacitación que realice para los Comités de Contraloría Social, entregará los formatos de Informe los cuales deberán ser llenado por las personas integrantes de los Comités de Contraloría Social, con dichos formatos se recabará la información necesaria de los resultados y problemas en la aplicación de los proyectos del programa y la opinión de las personas beneficiarios.

Las personas Enlaces de Contraloría Social en cada una de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, entregarán el **anexo 7 (informe)** a las personas beneficiarias del programa en el momento de la capacitación o en la conformación de Comités de Contraloría Social, así mismo les será explicado la manera de elaboración y recopilación del instrumento.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Es indispensable que las Delegaciones de Programas para el Desarrollo incluyan en las actividades de su Programa Estatal de Trabajo, reuniones con los Comités, guardando en todo momento las precauciones establecidas por la sana distancia, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaría de Salud, para brindarles la asesoría y orientación necesaria sobre estos documentos y las actividades del esquema de contraloría social.

Asimismo, también deberán calendarizar visitas a las localidades.

El **anexo 7 (informe)** se levantará tres meses después de haberse conformado el comité de contraloría social, deberá ser capturado por la persona Enlace de Contraloría Social del Estado en el SICS antes de 15 días naturales después de su recopilación, para los comités conformados durante los últimos meses del ejercicio fiscal (octubre-noviembre), el INFORME tendrá que ser levantado en el mes de diciembre, para este caso la captura en el SICS tendrá como límite el 31 de diciembre del año en curso.

La Dirección General de Opciones Productivas, realizará el monitoreo de la recopilación y captura del **anexo 7 (informe)** considerando que para cada Comité de Contraloría Social Constituido se deberá recopilar 1 **anexo 7 (informe)**.

Por lo anterior y en caso de que la DGOP visualice información registrada en la sección de comités y no exista información en las secciones correspondientes para el análisis de los **anexo 7 (informe)**, la DGOP emitirá al cabo de dicho periodo, los correos electrónicos dirigidos a aquellas Delegaciones de Programas para el Desarrollo en el Estado, que presenten esa situación. El aviso sólo podrá enviarse en dos ocasiones.

Posterior a las dos notificaciones semanales, y en el caso de que la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado, continúe sin proveer la información en el SICS, la DGOP elaborará la notificación de manera formal mediante oficio dirigido al(la) Delegado(a) de Programas para el Desarrollo en el Estado. Esta notificación podrá enviarse las veces que se considere necesarias de forma semanal.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

El concepto de atención ciudadana se refiere a los medios instituidos por el Gobierno Federal para atender de manera directa a los particulares y para recibir y atender sus quejas y denuncias.

Para brindar atención a lo anterior, es necesario que las Representaciones Federales del Programa capaciten a las personas beneficiarias sobre el proceso de atención ciudadana, en las reuniones y talleres para la constitución y registro de los Comités, guardando en todo momento las precauciones establecidas por la sana distancia, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaría de Salud, informando a las personas beneficiarias sobre este proceso.

Las actividades de captación de quejas y denuncias deberán ser llevadas a cabo por los diferentes actores que participan en este proceso: los Comités, las Representaciones Federales del Programa y la Instancia Normativa.



Los Comités de Contraloría Social, podrán presentar quejas y denuncias mediante el llenado del formato libre:

8.1 Mecanismos para La Captación de las Denuncias

En este rubro se detalla el proceso de atención ciudadana, para la captación y canalización de las denuncias, así como el mecanismo para el seguimiento de las denuncias.

El concepto de atención ciudadana, se define como los medios instituidos por el Gobierno Federal para atender de manera directa a los particulares y para recibir y atender sus denuncias.

El esquema de Contraloría Social implica la participación ciudadana a fin de crear una cultura de transparencia y legalidad, ayudando a detectar las conductas ilícitas, a través de las denuncias.

Las personas Enlaces de Contraloría Social del Programa de Fomento a la Economía Social en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, capacitarán a las personas beneficiarias sobre el proceso de atención ciudadana, en las reuniones y talleres para la constitución y registro de los Comités, guardando en todo momento las precauciones establecidas por la sana distancia, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaría de Salud, informándoles a las personas beneficiarios sobre este proceso.

Las actividades de captación de las denuncias deberán ser llevadas a cabo por los diferentes actores que participan en este proceso: los Comités, las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en el Estado, la Dirección General de Opciones Productivas y el Órgano Interno de Control de BIENESTAR.

Es importante señalar que, si durante el mes no se presentaron denuncias, las personas Enlaces de Contraloría Social en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, entregarán a la Instancia Normativa de forma mensual un oficio informando el hecho. Por el contrario, en caso de que se presentará alguna denuncia, existe una figura del Órgano Interno de Control (OIC) de BIENESTAR en cada Delegación de Programas para el Desarrollo y son estas figuras las encargadas de recepcionar las denuncias antes mencionadas, quienes a su vez levantarán el reporte y serán enviados al OIC de Oficinas Centrales, con la finalidad de garantizar que se brinde una atención oportuna a cada una de las denuncias.

Los Comités deberán realizar lo siguiente:

- a. Comunicar a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado o bien a la Dirección General de Opciones Productivas, cualquier situación que consideren sea una conducta contraria a las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2020 y al Protocolo de emergencia de operación del PFES, que consideren que se trata de una conducta ilícita, que les suceda directamente o a un tercero.
- b. Recibir denuncias y solicitar a la persona que entregó la denuncia que la describa detalladamente, con la finalidad de obtener los elementos para su análisis. Preguntar a la persona si tiene pruebas y solicitar, en su caso, las pruebas para adjuntarlas a la denuncia y entregar la denuncia al representante del Órgano Interno de Control en la Delegación en el Estado.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

- c. Acudir a las oficinas de la Delegación en el Estado, en el plazo establecido por la persona Enlace del Programa en la entidad, para recibir la respuesta que se haya emitido en el asunto, o en su caso, que les informen en que instancia se encuentra la denuncia.
- d. Informar a la persona interesada de la respuesta que le haya brindado la autoridad competente.
- e. Las Contralorías Sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría.

La persona Enlace de Contraloría Social o Instancia Ejecutora, enviará un correo con la denuncia, irregularidad o queja formulada por el al correo: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx, para informar a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles en la Secretaría de la Función Pública, y sea atendida de manera simultánea, con los datos de nombre del comité o del grupo de Contraloría Social que manifiesta irregularidad o que presenta una queja y/o denuncia; nombre del Programa Federal, hecho manifestado, fecha de recepción y seguimiento, es decir, a quien se le turnó, número de folio, funcionaria/o pública/o responsable de dar atención y seguimiento.

9.- PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL

El Sistema informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública está diseñado para que las distintas instancias involucradas en las actividades de Contraloría Social, cuenten con una clave de usuario y contraseña y puedan capturar la información relativa al ámbito de su competencia.

La Dirección General de Opciones Productivas ingresará la siguiente información:

- Datos del Programa de Fomento a la Economía Social.
- Esquema, Guía Operativa y anexos, autorizados por la SFP, dentro de los 10 días hábiles a partir de recibido el oficio de validación.
- Programa Anual de Trabajo.
- Presupuesto Autorizado
- Distribución de los Materiales de Difusión.
- Capacitación.

Asimismo, se encargará de monitorear y dar seguimiento a través del Sistema, del cumplimiento de las actividades que tengan a su cargo las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

A cada persona Enlace de Contraloría Social de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo se le asignará mediante Carta Responsiva, una clave de usuario y contraseña para que tenga acceso al Sistema y capture lo siguiente:

- Registro de los Comités.
- Reuniones con personas beneficiarias para capacitación y seguimiento
- Informes de Contraloría Social.





PROGRAMA DE FOMENTO
A LA ECONOMÍA SOCIAL



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
Dirección General de Opciones Productivas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

La Dirección General de Opciones Productivas realizará cierres trimestrales del Sistema Informático de Contraloría Social, por lo que todas las actividades establecidas en el Programa Estatal de Trabajo deberán ser capturadas en el Trimestre correspondiente. La persona Enlace de Contraloría Social en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, será la encargada de capturar las diferentes actividades estipuladas en el Programa Estatal de Trabajo, con una fecha límite para la captura de:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE PARA CAPTURA EN EL SICS
Material de Difusión	15 días posterior a la entrega
Conformación de Comités	15 días posteriores a la constitución
Capacitación	15 días posteriores a la capacitación
Minutas (reuniones)	15 días posteriores a la reunión
Informe	15 días posteriores a la recopilación

